



DECRETO N°

3715

Lanús, 19 SEP 2019

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 3.300 de fecha 26 de Agosto de 2019, y expediente N° S-90.461/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3.300/19, se autorizó a abonar a favor de la SRTA. EVA VICTORIA GUADALUPE BENAVIDEZ - D.N.I 30.595.900 , la suma total de \$ 162.000 (PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL), en función del Contrato de Obra suscripto entre la Municipalidad de Lanús y el citado, pagaderos en 4 (cuatro) cuotas iguales y consecutivas de \$ 40.500 (PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS) cada una, correspondiente a los meses de Agosto a Noviembre del año 2019;

Que se hace necesario proceder a rectificar los Artículos 1° y 2° del Decreto mencionado, debido a que por un error involuntario se consignó de manera erronea el monto total del contrato;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Rectifíquese el Artículo 1° del Decreto N° 3.300 de fecha 26 de Agosto del año 2019 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°: Autorízase a abonar la suma total de \$ 71.415 (PESOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE) a favor de la Srta. Benavidez, Eva Victoria Guadalupe D.N.I N° 30.595.900, pagadera en 4 (cuatro) cuotas iguales y consecutivas de \$ 17.853,75 (PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS), correspondiente a los meses de Agosto a Noviembre del año 2019, conforme a lo establecido en las Cláusulas Tercera y Cuarta del Contrato mencionado."

ARTICULO 2°: Rectifíquese el artículo 2° del Decreto N° 3.300 de fecha 26 de Agosto del año 2019 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma mencionada en el artículo 1°; con cargo a la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 14 – Categoría Programática 30.06 – Partida 3.4.9 – F.F 1.3.3 del Presupuesto de Gastos Vigente, a favor del Contratista citado en el Artículo precedente."



ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y de Espacios y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

ROLANDO DARIO IEZZI
Secretario de Espacios y Servicios Públicos



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal